

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31483** MADRID

Doña M. C. Sanz, Secretario del juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 380/13, en el que recayó Auto de fecha 25 de julio de 2013, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario a Servicios Integrales Urbanos y Consultoría Ara, S.L., con CIF B-84705250.

Se acuerda la intervención de las facultades del deudor.

Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal D. Iker Filloy Nieva, mediante comunicación dirigida a la calle Juan Bravo, 20, 1.º dcha. (28006-Madrid), o por correo electrónico a [ifilloy@grupozubizarreta.com](mailto:ifilloy@grupozubizarreta.com), la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 26 de julio de 2013.- Secretario judicial.

ID: A130045423-1